

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO**  
**OFICINA DEL EMPRENDEDOR**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024.**

***Primera. - Objeto de la convocatoria***

Se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de ayudas, destinadas a incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo y la actividad empresarial independiente o autónoma:

- **LÍNEA 1: EMPLEO:** incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo.
- **LÍNEA 2: AUTOEMPLEO:** incentiva la creación de actividad empresarial independiente o autónoma.

Estas subvenciones pretenden ayudar a mantener el tejido productivo y el empleo en nuestra provincia, fomentando al mismo tiempo el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, así como el nuevo emprendimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo.

***Segunda. - Régimen jurídico***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid (B.O.P. 6 de marzo de 2006), por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2024 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 244 de 22 de diciembre de 2023, y tiene por finalidad apoyar la creación de nuevos puestos de trabajo y la estabilización en el empleo, ayudar al mantenimiento del tejido productivo e incentivar la creación de actividad empresarial independiente o autónoma en la provincia de Valladolid.

***Tercera. - Cuantía máxima, cuantía individual y distribución presupuestaria***

1. La cuantía global destinada a esta línea de subvención asciende a 700.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto:

- 202.241.05.470.06: 250.000 euros
- 202.241.05.770.00: 450.000 euros.

La cuantía inicialmente prevista para cada línea y tipo de gasto es la siguiente:



- Línea 1: 125.000 euros para gasto corriente /202.241.05.470.06/.
- Línea 2: 125.000 euros para gasto corriente /202.241.05.470.06/ y 450.000 euros para gasto de inversión /202.241.05.770.00/).

2. Si tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas las solicitudes recibidas, no hay fondos disponibles para un tipo de gasto en una línea y queda sobrante en el otro tipo de gasto de la misma línea, se podrá utilizar este sobrante, previa modificación presupuestaria, para cubrir las solicitudes que no se podrían cubrir inicialmente por falta de fondos.

De la misma forma, si tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas las solicitudes recibidas, no hay fondos disponibles para una línea y queda sobrante en la otra (tras realizar la operación prevista en el apartado anterior), se podrá utilizar este sobrante, previa modificación presupuestaria, para cubrir las solicitudes que no se podrían cubrir inicialmente por falta de fondos en esa línea. En este caso, tendrán preferencia las solicitudes correspondientes a gastos de inversión sobre las de gasto corriente.

3. La cuantía por beneficiario para cubrir los gastos subvencionables previstos en la base quinta de la presente convocatoria, es la siguiente:

#### LÍNEA 1

**Por contratar una persona desempleada a jornada completa con contrato indefinido**, se recibirá, siempre que se cubra el gasto, **una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 2.000 euros más**, conforme a los siguientes parámetros aplicable a la persona contratada (que serían acumulativos):

- Mujer: 500 euros
- Joven (*hasta 36 años, incluidos*): 500 euros
- Mayor de 45 años: 500 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 500 euros
- Persona con capacidad diversa (*se considerará como tal aquella que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%*): 500 euros
- Parado de larga duración\*: 500 euros

*\*Se consideran parados de larga duración aquellas personas cuyo periodo de inscripción como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo sea de, al menos, 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente, si se trata de personas de más de 45 años de edad o personas que estén inscritas como trabajadoras agrarias en el Servicio Público de Empleo durante esos 180 días.*

- Persona en situación de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social: 500 euros
- Centro de trabajo ubicado en municipio incluido en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (según relación que figura en el Anexo III): 500 euros

La participación de la Diputación de Valladolid en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campo 2024-2031 fue aprobado por Acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2023.



Estas cantidades se prorratearán en función del periodo de trabajo anual en el caso de **fijos discontinuos** (al menos 3 meses anuales).

De la misma forma, estas cantidades se prorratearán en función del porcentaje de jornada en el caso de **jornada parcial** (no inferior al 50%)

En el caso de fijos discontinuos a jornada parcial, se aplicarán ambos prorrateos.

## LÍNEA 2

Por iniciar una actividad empresarial independiente o autónoma, se recibirá, siempre que se cubra el gasto, **una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 3.000 euros más**, conforme a los siguientes parámetros (que serían acumulativos):

- Mujer: 750 euros
- Joven (*hasta 36 años, incluidos*): 750 euros
- Mayor de 45 años: 750 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 750 euros
- Persona con capacidad diversa (*se considerará como tal aquella que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%*): 750 euros
- Parado de larga duración\*: 750 euros  
*\*Se consideran parados de larga duración aquellas personas cuyo periodo de inscripción como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo sea de, al menos, 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, si se trata de personas de más de 45 años de edad o personas que estén inscritas como trabajadoras agrarias en el Servicio Público de Empleo durante esos 180 días.*
- Persona en situación de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social: 750 euros
- Centro de trabajo ubicado en municipio incluido en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (según relación que figura en el Anexo III): 750 euros  
La participación de la Diputación de Valladolid en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campo 2024-2031 fue aprobado por Acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2023.

5. La subvención tendrá como límite el gasto realizado que responda de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

### **Cuarta. - Beneficiarios**

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes cumplan las siguientes condiciones a fecha de presentación de la solicitud:

## LÍNEA 1

**Microempresas\*** (incluidos los autónomos) y centros especiales de empleo de iniciativa social:

1º.- Que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. En el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, se considerará el domicilio social.

2º.- Que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, en el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad.

3º.- Que la contratación suponga la creación neta de empleo sobre la plantilla media de la empresa de los últimos 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona cuyo contrato se subvencione, sin que pueda contratarse a personal que con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud estuvieran vinculados con la empresa o autónomo de forma indefinida durante 1 año anterior a la incorporación.

*\*Se entiende por microempresa aquella que ocupa menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

## LÍNEA 2

**Autónomos:**

1º.- Que estén dados de alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos a partir del 1 de julio de 2023 incluido, y que no hayan causado baja en el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

2º.- Que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. En el caso en el que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, se considerará el domicilio social.

3º.- Que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, en el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad.

4º.- Que presenten un PLAN DE EMPRESA que avale que la actividad a desarrollar es viable desde un punto de vista técnico, económico y financiero.

2. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos oficiales publicados.

### **Quinta. - Gastos y periodos subvencionables**

1. Serán subvencionables, hasta la cuantía máxima fijada para cada línea, los siguientes gastos.



### LÍNEA 1

**Costes salariales** derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa; así como, los **costes extrasalariales** que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.

Se admitirán contrataciones que se realicen desde el **1 de julio de 2023** hasta la fecha de presentación de solicitud.

### LÍNEA 2

#### ○ GASTOS CORRIENTES:

- Cuotas derivadas del alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional
- Gastos de alquiler del local de negocio, siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos de luz y combustible para calefacción del local de negocio (brecha energética), siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos por IBI del local de negocio.
- Gastos de gestoría y publicidad del negocio.

#### ○ INVERSIONES:

- Inmovilizado material e inmaterial para el desarrollo de la actividad económica, en los términos previstos en Real Decreto 1.514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y para los siguientes conceptos: Maquinaria, Utillaje, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Otro inmovilizado material, Derechos de traspaso y Aplicaciones informáticas.

En todo caso, no se subvencionarán más de 1.500 euros para gastos relacionados con la adquisición de equipos informáticos (ordenadores, móviles y demás conjuntos electrónicos).

- Obras en el local de negocio.

En el caso de que el autónomo sea participe de una sociedad o comunidad de bienes, la cuantía a subvencionar será el resultado de aplicar el porcentaje de su participación en la misma sobre los gastos subvencionables, con los límites establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

#### No será subvencionable:

- El IVA.
- Las inversiones realizadas para cederlas a terceros, con o sin contraprestación.





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



- Los bienes fabricados por el beneficiario.
- La adquisición de bienes de segunda mano (salvo que estén integrados en un traspaso de local de negocio).
- Los trabajos realizados por el beneficiario para su propio inmovilizado.

2. Tratándose de la línea 2, en la solicitud deberá indicarse el tipo de gasto corriente o de inversión, o parte de cada uno, al que desea dedicarse la subvención.

3. La solicitud que se presente respecto a gastos previstos o presupuestados tiene **carácter vinculante**, en los términos que se indican a continuación:

- No se admitirán modificaciones entre el gasto previsto o presupuestado y el realmente ejecutado si suponen cambio del tipo de gasto (corriente o de inversión).
- Sólo se admitirán modificaciones entre el gasto previsto o presupuestado y el realmente ejecutado cuando no supongan cambio del tipo de gasto y si responden al mismo concepto o uno similar.
- En ningún caso, la modificación supondrá incremento de la subvención ya concedida.

4. Para la línea 1, el periodo subvencionable será de 1 año desde la fecha de contratación.

Para la línea 2, se admitirán gastos corrientes que se efectúen hasta 1 año desde la fecha de alta, y gastos de inversión que se efectúen desde 2 meses antes de la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de 2024. En todo caso, será requisito que la persona beneficiaria mantenga la actividad a la fecha de realización del gasto.

### **Sexta. - Compatibilidad**

1. Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Ambas líneas son compatibles entre sí.

En el caso de la línea 1, sólo será subvencionable la contratación de personal cuando suponga creación neta de empleo sobre la plantilla media de la empresa del año en que se concedió subvención por parte de la Diputación de Valladolid para creación de empleo.

En el caso de la línea 2, las ayudas son incompatibles con las subvenciones obtenidas en las 3 últimas convocatorias de la Diputación de Valladolid para autoempleo.

2. En todo caso, será de aplicación lo establecido sobre el "régimen de minimis" en el Reglamento UE 1407/2013.

3. Sin perjuicio de, la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones que financien la ayuda subvencionada tan pronto como se conozca.

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



Si de los datos aportados por los beneficiarios con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la ayuda subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

No podrán utilizarse justificantes de gastos subvencionados por la Diputación de Valladolid para presentarlos como justificantes de gasto en otras líneas de subvención incompatibles, sean propias o de otras entidades, ni viceversa.

En el caso de que las líneas de subvención sean compatibles, el beneficiario deberá comunicar a la entidad convocante el importe subvencionado.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de gastos ya subvencionados para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

### ***Séptima. - Principios del procedimiento y órganos competentes***

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el personal de la Oficina del Emprendedor, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico (órgano colegiado al que alude el art. 22.1 LGS).

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria y aprobará, en su caso, la cuantía final de cada línea y tipo de gasto resultante de la redistribución prevista en la base tercera, apartado segundo, de la presente convocatoria, previa la tramitación y aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Presidente de la Diputación.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



### Octava. - Solicitudes

1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al **modelo que se incluye como Anexo I**, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP). El modelo de Anexo estará disponible en la página web de la Diputación de Valladolid.

La solicitud y documentación que la acompañe, así como, cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, podrán presentarse en sede electrónica.

2. En la solicitud se incluye la declaración de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, sobre ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, y sobre cumplimiento del régimen sobre "minimis".

3. En la línea 1, y tratándose de sociedades o comunidades de bienes, sólo podrá presentar una solicitud la entidad, no los autónomos participantes.

Sólo se admitirá una solicitud por persona o entidad.

### Novena. - Documentación

1. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

#### LÍNEA 1

##### ▪ Respecto al empleador:

- En el caso de personas físicas, copia del NIF o NIE, y copia del alta en el RETA o en el Colegio Profesional.

En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de constitución y estatutos y poder del representante.

En el caso de comunidades de bienes u otras entidades cuya inscripción no resulte obligatoria en el Registro Mercantil, copia del documento constitutivo.

En el caso de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, copia simple de la documentación oficial que acredite tal circunstancia.

- En el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, certificado o volante de empadronamiento.
- Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT).
- Certificados de estar al corriente de deudas con la AEAT y la Seguridad Social.
- Certificado de los códigos de cuenta de cotización de los que dispone la empresa.
- Informe de Vida Laboral de los Códigos de Cuenta de Cotización de que disponga la empresa, bien sea autónomo o persona jurídica, que contemple un periodo de 2 años anterior a la solicitud.





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



- Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta a fecha de solicitud, e Informe correspondiente a la media de los 6 meses inmediatamente anteriores al día del contrato.
- Original de la ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, que está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos>.

La ficha debe estar firmada por el solicitante o representante y debe tener el sello y firma de la entidad bancaria.

▪ Respecto al trabajador:

- Copia del NIF o NIE.
- En su caso, copia del contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.
- En su caso, copia de la tarjeta de desempleo y/o Informe de períodos de inscripción, si se trata de un parado de larga duración.
- En el caso de personas con capacidad diversa, copia simple del certificado del Centro Base acreditativo del grado de discapacidad.
- En el caso de personas con edad entre 37 y 45 años con hijos a cargo, copia del libro de familia, o certificado por nacimiento de hijo.
- En el caso de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social, la documentación que acredite dicha circunstancia.

### LÍNEA 2:

- Copia del NIF o NIE.
- Copia de la resolución acreditativa del alta en el RETA o en el Colegio Profesional.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de situación censal, emitido por la AEAT.
- Certificados acreditativos de la inexistencia de deudas con la AEAT y la Seguridad Social.
- Si el autónomo es partícipe de una sociedad, copia de las escrituras, donde se detalle su porcentaje de participación en la misma.
- En el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, certificado o volante de empadronamiento.
- Plan de Empresa donde se indique la viabilidad técnica, económica y financiera del negocio a realizar, que deberá estar visado por alguna de las entidades siguientes: Grupo de Acción Local, Confederación Vallisoletana de Empresarios, Asociación de Trabajadores Autónomos, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, Asociación para la Promoción de Emprendedores y Autónomos Rurales, Asociación Polígono San Cristóbal. (Se incluye un modelo orientativo en **Anexo II**).



- En el caso de personas con edad entre 37 y 45 años con hijos a cargo, copia del libro de familia o certificado por nacimiento de hijo.
- En el caso de personas con capacidad diversa, copia simple del certificado del Centro Base acreditativo del grado de discapacidad.
- En el caso de parados de larga duración, copia de la tarjeta de desempleo y/o Informe de períodos de inscripción.
- En el caso de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social, la documentación que acredite dicha circunstancia.
- En su caso, copia de la factura/cuotas/recibos del gasto realizado y copia de los documentos bancarios acreditativos del pago.

En el caso de que no se haya realizado el gasto corriente, relación clasificada y cuantificada de los gastos previstos.

En el caso de que no se haya realizado la inversión/es, relación clasificada y cuantificada de los gastos previstos y/o presupuesto o presupuestos de las inversiones a realizar.

- En el caso de obras de construcción, reforma o adaptación, copia del presupuesto, proyecto o de la memoria valorada.
- Si el coste de la inversión superó la cuantía establecida para el contrato menor, deberá presentarse copia de los tres presupuestos solicitados y, en su caso, justificante de elección, si ésta no recayó en la propuesta económica más ventajosa.
- En el caso de que se imputen gastos de alquiler, copia del contrato de alquiler de local, que deberá cumplir los requisitos previstos legalmente.
- Original de la ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, que está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos>.

La ficha debe estar firmada por el solicitante o representante y debe tener el sello y firma de la entidad bancaria.

2. En todo caso, la Oficina del Emprendedor podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

#### ***Décima. - Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **28 de junio de 2024 (incluido)**.

#### ***Décimo primera. - Subsanación de solicitudes***

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68.1 de la LPACAP, los técnicos competentes de la Oficina del Emprendedor comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las personas interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.



***Décimo segunda. - Criterio de selección.***

Se aplica como único criterio de valoración el número de habitantes del municipio donde radique la actividad económica, priorizando los más pequeños frente a los mayores.

Los casos de empate se resolverán en sorteo público, al que se citará a los interesados.

***Décimo tercera. - Resolución y notificación***

Se dictará **una única resolución** en los términos previstos en la base anterior, y sin perjuicio de los previsto en la base tercera.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido; así como, las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la LPACAP.

***Décimo cuarta. - Recursos***

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

***Décimo quinta. - Revisión de actos***

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

***Décimo sexta. - Seguimiento***

La Diputación de Valladolid podrá comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la subvención a través de personal propio o de una empresa contratada al efecto.

***Décimo séptima. - Obligaciones de los beneficiarios***

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo, además de las previstas en otras bases de la presente convocatoria, se señalan las siguientes:

- ✓ Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- ✓ En el caso de la línea 1, se exige la permanencia mínima de 1 año en el puesto de trabajo desde la firma del nuevo contrato, de forma continuada, salvo en el caso de fijos discontinuos, donde se exigirá la permanencia mínima de 3 meses en el periodo de 1 año. En el caso de contratos a jornada parcial se exigirá la



permanencia mínima de 1 año y que sea de, al menos, el 50% de la jornada completa.

No obstante, si antes de completar este periodo mínimo de contratación de 12 meses, el contrato se extinguiera, se podrá contratar a otra persona que cumpla con las mismas características en sustitución de aquella que causó la baja y hasta completar el periodo mínimo de contratación.

Esta sustitución deberá hacerse en el plazo máximo de un mes.

Las sustituciones que se produzcan debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, computarán como tiempo de trabajo a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

- ✓ En el caso de la línea 2, se exige mantener el alta en el RETA o Colegio Profesional durante, al menos, 1 año desde la fecha de alta.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- ✓ Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Comunicar cualquier cambio que pueda afectar a los requisitos de la subvención, por parte del beneficiario desde el momento que se conozcan.
- ✓ Hacer constar expresamente la subvención de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

#### **Décimo octava. - Control financiero**

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

#### **Décimo novena. - Pago y justificación**

1. Los beneficiarios recibirán el 90 % de la subvención con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. El 10% restante se abonará una vez justificado la totalidad del gasto.

2. **En el caso de la línea 1,** Las subvenciones se justificarán mediante la presentación de las nóminas y los documentos TC1 y TC2 (o documentos de cotización equivalentes: RCL recibo de liquidación de cotizaciones y RNT relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social, junto con los documentos bancarios acreditativos del pago, y todo ello coincidente con el periodo subvencionable. Además, se acompañará balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, y declaración de que se cumple lo dispuesto en la base sexta de la presente convocatoria y el régimen de "minimis", según modelo que se incluye como Anexo IV.

En el caso de contratos fijos discontinuos no iniciados en la fecha de solicitud, deberá acompañarse también copia del contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, y copia de la tarjeta de desempleo.





## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



3. En el caso de la línea 2, las subvenciones que se concedan para gastos efectivamente realizados se entenderán justificadas con la presentación de la documentación exigida en la base novena de la presente convocatoria, sin perjuicio de la obligación de presentar balance final de ingresos y gastos y declaración de que se cumple lo dispuesto en la base sexta de la presente convocatoria y el régimen de "minimis", según modelo que se incluye como Anexo V.

Las subvenciones que se concedan en función de presupuestos o previsiones de gasto, se justificarán mediante la presentación de:

- Copia de las facturas/cuotas/recibos acreditativos del gasto y de los documentos bancarios acreditativos del pago.
- Balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, y declaración de que se cumple lo dispuesto en la base sexta de la presente convocatoria y el régimen de "minimis", según modelo que se incluye como Anexo V.
- Además, si el coste de la inversión superó la cuantía establecida para el contrato menor, copia de los tres presupuestos solicitados y, en su caso, justificante de elección, si ésta no recayó en la propuesta económica más ventajosa.

4. No se admitirán pagos parciales, ni pagos realizados en metálico.

Tampoco se admitirán pagos realizados por persona distinta del beneficiario, aunque se admitirán, tratándose de personas físicas, que se realicen por un tercero en caso de cuenta de titularidad compartida, y en caso de autónomos, que se realicen por la entidad de la que forme parte.

También se admitirá contrato de préstamo con financiera o entidad bancaria, siempre que el bien se abone en su totalidad por el propio beneficiario o por la entidad prestamista en su nombre.

5. La documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable al que alude la base quinta de la presente convocatoria.

Esta documentación se presentará en el Registro General de la Diputación, sito en la Avda./ Ramón y Cajal n.º 5, 47071 de Valladolid, o en las formas previstas en la base octava de la presente convocatoria.

5. Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se acordará el reintegro, debiendo restituir la cantidad anticipada junto con los correspondientes intereses de demora.

6. Si se justificase por importe inferior a la subvención concedida, se minorará la subvención en la cuantía que proceda, debiendo el beneficiario, en su caso, reintegrar la cantidad que proceda junto con los correspondientes intereses de demora.

### ***Vigésima- Reintegro***

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.





## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Área de Empleo, Desarrollo Económico  
Y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor



El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Sólo podrán exigirse intereses de demora desde la fecha de pago efectivo hasta que transcurran 6 meses desde la fecha tope de justificación.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Presidente de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la LPACAP, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

### ***Vigésimo primera. - Infracciones y sanciones***

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

### ***Vigésimo segunda. - Publicidad***

La presente convocatoria y las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en el B.O.P. de Valladolid, en la página web de la Diputación de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



ANEXO I



SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024

EN EL CASO DE AUTÓNOMOS:

Nombre y apellidos ..... NIF.....  
Domicilio a efecto de notificaciones.....  
Localidad ..... Código Postal.....  
Domicilio del centro productivo o de trabajo.....  
Teléfonos ..... Correo electrónico .....

EN EL CASO DE SOCIEDADES / COMUNIDADES DE BIENES/CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL:

Denominación ..... CIF.....  
Domicilio social.....  
Localidad ..... Código Postal.....  
Teléfonos ..... Correo electrónico .....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos ..... NIF.....  
Domicilio ..... Localidad .....

SOLICITA SUBVENCIÓN para la LÍNEA que se indica y acompaña la documentación a la alude la base novena:

▪ LÍNEA 1:

Cantidad total solicitada: ..... euros (esta cantidad se tomará como referencia para la concesión de la subvención, sin bien no vincula a la Diputación en el caso de que corresponda menor o mayor cantidad en aplicación de lo previsto en la base tercera, apartado tercero)

Tipo de contrato, siempre indefinido o fijo (indicar lo que proceda):

- ☐ A jornada completa  
☐ A jornada parcial (en este caso, indicar porcentaje de jornada) .....  
☐ Discontinuo (en este caso, indicar días o meses anuales) .....

Características de la persona contratada (indicar si es mujer, edad, si tiene capacidad diversa o si es parado de larga duración)

.....

▪ LÍNEA 2:

Cantidad total solicitada\*: ..... euros (sin IVA), conforme al siguiente desglose:

- Gasto corriente por importe de ..... euros (sin IVA), para los siguientes gastos (indicar lo que proceda):
  - Cuotas ..... euros
  - Alquiler ..... euros (sin IVA)
  - Luz y combustible para calefacción ..... euros (sin IVA)





- IBI ..... euros
- Gestoría y publicidad ..... euros (sin IVA)

- Inversiones por importe de ..... euros (sin IVA), para los siguientes gastos:
  - ..... euros (sin IVA), para la inversión correspondiente a .....
  - ..... euros (sin IVA), para la inversión correspondiente a .....
  - ..... euros (sin IVA), para la inversión correspondiente a .....

\* Esta cantidad se tomará como referencia para la concesión de la subvención, sin bien no vincula a la Diputación en el caso de que corresponda menor o mayor cantidad en aplicación de lo previsto en la base tercera, apartado tercero

#### DECLARA:

- Que cumple los requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas, previstos en la base cuarta de la convocatoria, y que puede concurrir a la presente convocatoria y recibir la subvención por cumplir las condiciones establecidas para el "régimen de mínimos" en el Reglamento UE 1407/2013.
- Que asume los compromisos previstos en la base cuarta, sexta y décimo séptima de la convocatoria.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.
- Marcar la casilla que corresponda:

- ☐ NO ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas
- ☐ SÍ ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas. En este caso, debe indicarse entidad receptora o concedente e importe:

- ENTIDAD:.....
- IMPORTE:.....

....., a ..... de ..... de 2024

Fdo.....

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el "Registro de Actividades de Tratamiento" en nuestra [Página Web/Política de Privacidad](#).

-**Responsable del Tratamiento:** Diputación de Valladolid (a través del Servicio de la Oficina del Emprendedor).

-**Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público aplicable al responsable del tratamiento

-**Finalidad:** Fomento del autoempleo.

-**Destinatarios:** No está previsto comunicación de datos, salvo para la obtención de certificados acreditativos de inexistencia de deudas

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico [dpd@dipvalladolid.es](mailto:dpd@dipvalladolid.es) indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado (en este caso, "colectivo de solicitantes que participan en la convocatoria de SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2023")

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



**ANEXO II**  
**PLAN DE EMPRESA**



**INTRODUCCIÓN**

1.- Proyecto a desarrollar, emplazamiento del negocio y ámbito geográfico de actuación

2.- Presentación del promotor/res

• Datos personales:

- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- D.N.I.: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono/ fax: \_\_\_\_\_

• Datos de la empresa, en su caso:

- Razón social: \_\_\_\_\_
- Forma jurídica: \_\_\_\_\_
- Capital social y estructura del mismo: \_\_\_\_\_
- Fecha prevista de constitución: \_\_\_\_\_
- Nº de trabajadores: \_\_\_\_\_
- Nº de socios: \_\_\_\_\_

**ANÁLISIS DE MERCADO**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

*Tendencias del mercado / Características genéricas del sector / Innovaciones tecnológicas introducidas*

**CLIENTES**

*Identificación y segmentación del mercado / Frecuencia o periodicidad de la compra o contratación Factores a los que son más sensibles: precio, producto/servicio, publicidad, imagen de marca... /*

*Clientes Potenciales.*

**COMPETENCIA**

*Número e identificación de los competidores más directos / Localización de la competencia / Nivel de precios / Canales de distribución que utilizan / Reacción de la competencia ante la entrada /*

*Productos / servicios sustitutivos.*

- Puntos fuertes frente a la competencia.
- Puntos débiles frente a la competencia.

**PLAN DE MARKETING**

**PRODUCTO O SERVICIO**

*Descripción y características del producto/servicio / Necesidades que cubre / Características diferenciadoras frente a la competencia / Protección legal (Patentes y marcas) / Ciclo de vida del producto/servicio*



## PRECIO VENTA Y SISTEMA DE COBRO

*Determinación del precio / Sistema de cobro a los clientes / Margen comercial previsto*

## DISTRIBUCIÓN

*Canales de distribución a utilizar. Su coste.*

## PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

*Publicidad de lanzamiento / Campañas puntuales / Publicidad continuada / ¿Qué imagen se quiere dar de la empresa?*

## PLAN DE PRODUCCIÓN

*Proceso de producción: Métodos, sistemas, fases / Volumen de producción / Aprovisionamiento de materias primas / Proveedores: precios, formas de pago, plazos de entrega, servicio postventa...*

## UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

*Local. Descripción, ubicación y coste. Posibilidad de compra o alquiler / Maquinaria, Mobiliario Y Herramientas. Descripción y coste / Tipo de vehículos necesarios. Descripción y coste / Localización / Posibilidad de compra o alquiler*

## ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

*Puestos de trabajo a crear/ Perfiles profesionales / Distribución de categorías y asignación de funciones y responsabilidad / Modalidades de contratación / Gastos de personal: sueldos y salarios, seguridad social a cargo empresa / Previsiones de crecimiento de empleo.*

## PROYECTO DE INVERSIÓN

| INVERSIONES INICIALES                              | IMPORTE |
|----------------------------------------------------|---------|
| Compra de terreno                                  |         |
| Compra de local                                    |         |
| Edificaciones y construcciones                     |         |
| Acondicionamiento local/oficina/nave               |         |
| Maquinaria                                         |         |
| Herramientas y utillaje                            |         |
| Mobiliario                                         |         |
| Elementos de Transporte                            |         |
| Equipo informático y aplicaciones                  |         |
| Equipo oficina (fax, fotocopidora...)              |         |
| Gastos de constitución                             |         |
| Gastos de 1er establecimiento (licencias)          |         |
| Derechos de traspaso (descripción)                 |         |
| Primera Compra de materias primas, existencias,... |         |
| Otros                                              |         |
| <b>TOTAL</b>                                       |         |



## PLAN DE FINANCIACIÓN

Financiación Propia: .....

Financiación Ajena:

Préstamo subvencionado .....

Otros préstamos entidades financieras .....

Préstamos de particulares .....

Otros .....

**TOTAL** .....

## PREVISIÓN DE BENEFICIOS

### GASTOS

| CONCEPTO                               | GASTO MENSUAL | GASTO ANUAL |
|----------------------------------------|---------------|-------------|
| Existencias - Consumo                  |               |             |
| Personal - Sueldos y salarios          |               |             |
| Seguridad Social                       |               |             |
| Mantenimiento y reparaciones           |               |             |
| Transportes                            |               |             |
| Publicidad                             |               |             |
| Suministros (Luz, gas, agua, tfo.,...) |               |             |
| Alquiler local/oficina/nave            |               |             |
| Primas de seguros                      |               |             |
| Trabajos realizados por otras empresas |               |             |
| Dotación a la Amortización             |               |             |
| Gastos Diversos                        |               |             |
| Gastos Financieros                     |               |             |
| Impuestos                              |               |             |
| <b>TOTALES</b>                         |               |             |

### INGRESOS

| CONCEPTO                         | INGRESO MENSUAL | INGRESO ANUAL |
|----------------------------------|-----------------|---------------|
| Ventas/Prestaciones de servicios |                 |               |
| Ingresos Financieros             |                 |               |
| Subvenciones                     |                 |               |
| Otros ingresos                   |                 |               |
| <b>TOTALES</b>                   |                 |               |

## FORMA JURÍDICA. JUSTIFICACIÓN

## VALORACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de emisión del Plan de Empresa: .....

EL SOLICITANTE,

AVALA EL PLAN:  
(firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:  
Entidad:

**ANEXO III**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024.**

|                                         |
|-----------------------------------------|
| AGUILAR DE CAMPOS                       |
| BARCIAL DE LA LOMA                      |
| BECILLA DE VALDERADUEY                  |
| BERRUECES                               |
| BOLAÑOS DE CAMPOS                       |
| BUSTILLO DE CHAVES-GORDALIZA            |
| CABEZÓN DE VALDERADUEY                  |
| CABREROS DEL MONTE                      |
| CASTROBOL                               |
| CASTROPONCE                             |
| CEINOS DE CAMPOS                        |
| CUENCA DE CAMPOS                        |
| FONTIHOYUELO                            |
| GATÓN DE CAMPOS                         |
| HERRÍN DE CAMPOS                        |
| LA UNIÓN DE CAMPOS                      |
| MAYORGA                                 |
| MEDINA DE RIOSECO- PALACIOS DE CAMPOS - |
| MELGAR DE ABAJO                         |
| MELGAR DE ARRIBA                        |
| MONASTERIO DE VEGA                      |
| MONTEALEGRE DE CAMPOS                   |
| MORAL DE LA REINA                       |
| MORALES DE CAMPOS                       |
| PALAZUELO DE VEDIJA                     |
| POZUELO DE LA ORDEN                     |
| QUINTANILLA DEL MOLAR                   |
| ROALES DE CAMPOS                        |
| SAELICES DE MAYORGA                     |
| SANTA EUFEMIA DEL ARROYO                |
| SANTERVÁS DE CAMPOS                     |
| TAMARIZ DE CAMPOS                       |
| TORDEHUMOS                              |
| URONES DE CASTROPONCE                   |
| VALDUNQUILLO                            |
| VALVERDE DE CAMPOS                      |
| VEGA DE RUIPONCE                        |
| VILLABARUZ DE CAMPOS                    |
| VILLABRÁGIMA                            |
| VILLACARRALÓN                           |
| VILLACID DE CAMPOS                      |
| VILLAFADES DE CAMPOS                    |
| VILLAFRECHÓS                            |
| VILLAGARCÍA DE CAMPOS                   |
| VILLAGOMEZ LA NUEVA                     |
| VILLALÁN DE CAMPOS                      |
| VILLALBA DE LA LOMA                     |
| VILLALÓN DE CAMPOS                      |





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**  
Área de Empleo, Desarrollo Económico  
Y Reto Demográfico  
Oficina del Emprendedor



|                                 |
|---------------------------------|
| VILLAMURIEL DE CAMPOS           |
| VILLANUEVA DE LA CONDESA        |
| VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS    |
| VILLANUEVA DE SAN MANCIO        |
| VILLARDEFRADES                  |
| VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS |

## Anexo IV

### SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO AÑO 2024

#### LÍNEA 1



|                                                         |  |                |  |
|---------------------------------------------------------|--|----------------|--|
| D./Dña.:                                                |  | D.N.I./N.I.E.: |  |
| En el caso de personas jurídicas, en representación de: |  | CIF:           |  |
| Domicilio:                                              |  | Código Postal: |  |
| Población:                                              |  | Provincia:     |  |

DECLARA que, respecto a la subvención concedida por la Diputación de Valladolid para EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024, el **BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS** es el siguiente:

#### INGRESOS

| CONCEPTO                                                 | IMPORTE (€) |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| Subvención Diputación de Valladolid                      |             |
| Aportación otras entidades ( <i>especificar cuáles</i> ) |             |
| •                                                        |             |
| •                                                        |             |
| Aportación propia del solicitante                        |             |
| <b>TOTAL</b>                                             |             |

#### GASTOS

| CONCEPTO               | IMPORTE (€) |
|------------------------|-------------|
| Costes salariales      |             |
| Costes extrasalariales |             |
| <b>TOTAL</b>           |             |

#### BALANCE FINAL:

|           |         |                     |
|-----------|---------|---------------------|
| Ingresos: | Gastos: | Ingresos – Gastos = |
|           |         | <b>0,00 €</b>       |

Asimismo, **DECLARA** que cumple lo dispuesto en la **base sexta** de la convocatoria y que cumple el régimen de "**mínimis**",

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



Anexo V

SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO  
AÑO 2024



LÍNEA 2

|                                                         |  |                |
|---------------------------------------------------------|--|----------------|
| D./Dña.:                                                |  | D.N.I./N.I.E.: |
| En el caso de personas jurídicas, en representación de: |  | CIF:           |
| Domicilio:                                              |  | Código Postal: |
| Población:                                              |  | Provincia:     |

DECLARA que, respecto a la subvención concedida por la Diputación de Valladolid para EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024, el **BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS** es el siguiente:

GASTO CORRIENTE (Cap. 4º)

INGRESOS

| CONCEPTO                                                                                    | IMPORTE (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Subvención Diputación de Valladolid                                                         |             |
| Aportación otras entidades <i>(especificar cuáles e indicar si se financia o no el IVA)</i> |             |
| •                                                                                           |             |
| •                                                                                           |             |
| Aportación propia del solicitante                                                           |             |
| TOTAL                                                                                       |             |

GASTOS

| CONCEPTO          | BASE IMPONIBLE | IVA | IMPORTE (€) |
|-------------------|----------------|-----|-------------|
| ALQUILER          |                |     |             |
| GESTORÍA          |                |     |             |
| LUZ Y COMBUSTIBLE |                |     |             |
| PUBLICIDAD        |                |     |             |
| RETA              |                |     |             |
| IBI               |                |     |             |
| TOTAL             |                |     |             |

BALANCE FINAL:

|           |         |                                      |
|-----------|---------|--------------------------------------|
| Ingresos: | Gastos: | Ingresos – Gastos =<br><b>0,00 €</b> |
|-----------|---------|--------------------------------------|

## GASTO DE INVERSIÓN (Cap. 7º)



### INGRESOS

| CONCEPTO                                                                                    | IMPORTE (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Subvención Diputación de Valladolid                                                         |             |
| Aportación otras entidades <i>(especificar cuáles e indicar si se financia o no el IVA)</i> |             |
| •                                                                                           |             |
| •                                                                                           |             |
| Aportación propia del solicitante                                                           |             |
| <b>TOTAL</b>                                                                                |             |

### GASTOS

| CONCEPTO                   | BASE<br>IMPONIBLE | IVA | IMPORTE (€) |
|----------------------------|-------------------|-----|-------------|
| Equipo informático         |                   |     |             |
| Obras                      |                   |     |             |
| Mobiliario                 |                   |     |             |
| Maquinaria                 |                   |     |             |
| Otro inmovilizado material |                   |     |             |
| Aplicaciones informáticas  |                   |     |             |
| Derechos de traspaso       |                   |     |             |
| <b>TOTAL</b>               |                   |     |             |

### BALANCE FINAL:

|           |         |                                      |
|-----------|---------|--------------------------------------|
| Ingresos: | Gastos: | Ingresos – Gastos =<br><b>0,00 €</b> |
|-----------|---------|--------------------------------------|

Asimismo, **DECLARA** que cumple lo dispuesto en la **base sexta** de la convocatoria y que cumple el régimen de "*mínimis*",

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL EMPLEO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, AÑO 2024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de Valladolid:

### **Primero. Beneficiarios.**

#### **LÍNEA 1**

Microempresas (incluidos los autónomos) y centros especiales de empleo de iniciativa social:

1º.- Que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. En el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, se considerará el domicilio social.

2º.- Que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, en el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad.

3º.- Que la contratación suponga la creación neta de empleo sobre la plantilla media de la empresa de los últimos 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona cuyo contrato se subvencione, sin que pueda contratarse a personal que con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud estuvieran vinculados con la empresa o autónomo de forma indefinida durante 1 año anterior a la incorporación.

Se exige la permanencia mínima de 1 año en el puesto de trabajo contratado de forma continuada, salvo en el caso de fijos discontinuos, donde se exigirá la permanencia mínima de 3 meses en el periodo de 1 año.

#### **LÍNEA 2**

Autónomos:

1º.- Que estén dados de alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos a partir del 1 de julio de 2023, incluido, y que no hayan causado baja en el 1 anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

2º.- Que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. En el caso en el que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad, se considerará el domicilio social.

3º.- Que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, en el caso que no sea necesario un centro de producción o de trabajo para realizar la actividad.

4º.- Que presenten un PLAN DE EMPRESA que avale que la actividad a desarrollar es viable desde un punto de vista técnico, económico y financiero.

Se exige mantener el alta en el RETA o Colegio Profesional durante, al menos, 1 año desde la fecha de alta.

## **Segundo. Finalidad.**

Se convocan las siguientes líneas de ayuda:

- **LÍNEA 1: EMPLEO:** incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo.
- **LÍNEA 2: AUTOEMPLEO:** incentiva la creación de actividad empresarial independiente o autónoma.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

## **Cuarto. Cuantía.**

- Cuantía total: 700.000 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario:

### **LÍNEA 1**

Por contratar persona desempleada a jornada completa con contrato indefinido, se recibiría, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 2.000 euros más, conforme a los siguientes parámetros aplicable a la persona contratada (que serían acumulativos):

- Mujer: 500 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 500 euros
- Mayor de 45 años: 500 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 500 euros
- Persona con capacidad diversa: 500 euros
- Parado de larga duración: 500 euros
- Persona en situación de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social: 500 euros
- Centro de trabajo ubicado en municipio incluido en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (según relación que figura como anexo): 500 euros

Estas cantidades se prorratearán en función del periodo de trabajo anual en el caso de fijos discontinuos (al menos 3 meses anuales).

De la misma forma, estas cantidades se prorratearán en función del porcentaje de jornada en el caso de jornada parcial (no inferior al 50%)

En el caso de fijos discontinuos a jornada parcial, se aplicarán ambos prorrateos.

### **LÍNEA 2**

Se recibiría, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 3.000 euros más, conforme a los siguientes parámetros (que serían acumulativos):

- Mujer: 750 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 750 euros
- Mayor de 45 años: 750 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 750 euros



- Persona con capacidad diversa: 750 euros
- Parado de larga duración: 750 euros
- Persona en situación de violencia de género, terrorismo, violencia doméstica o exclusión social: 750 euros
- Centro de trabajo ubicado en municipio incluido en el Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos (según relación que figura como anexo): 500 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el 28 de junio de 2024, incluido.

**Sexto. Otros datos de interés.**

- *Gastos subvencionables:*

**LÍNEA 1**

Costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.

Se admitirán contrataciones que se realicen desde el 1 de julio de 2023 hasta la fecha de presentación de solicitud.

**LÍNEA 2**

○ **GASTOS CORRIENTES:**

- Cuotas derivadas del alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional
- Gastos de alquiler del local de negocio, siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos de luz y combustible para calefacción del local de negocio (brecha energética), siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos por IBI del local de negocio.
- Gastos de gestión y publicidad del negocio.

○ **INVERSIONES:**

- Inmovilizado material e inmaterial para el desarrollo de la actividad económica, en los términos previstos en Real Decreto 1.514/2007, por el Plan General de Contabilidad y para los siguientes conceptos: Maquinaria, Utillaje, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Otro inmovilizado material, Derechos de traspaso y Aplicaciones informáticas.

En todo caso, no se subvencionarán más de 1.500 euros para gastos relacionados con la adquisición de equipos informáticos (ordenadores, móviles y demás conjuntos electrónicos).

- Obras en el local de negocio.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Oficina del Emprendedor



No será subvencionable:

- El IVA.
- Las inversiones realizadas para cederlas a terceros, con o sin contraprestación.
- Los bienes fabricados por el beneficiario.
- La adquisición de bienes de segunda mano (salvo que estén integrados en un traspaso de local de negocio).
- Los trabajos realizados por el beneficiario para su propio inmovilizado.

- *Periodo subvencionable:* Para la línea 1, el periodo subvencionable será de 1 año desde la fecha de contratación.

Para la línea 2, se admitirán gastos corrientes que se efectúen hasta 1 año desde la fecha de alta, y gastos de inversión que se efectúen desde 2 meses antes de la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de 2024. En todo caso, será requisito que la persona beneficiaria mantenga la actividad a la fecha de realización del gasto.

- *Compatibilidad:* sí, sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- *Solicitudes:* por los cauces habituales.
- *Documentación:* la prevista en la base novena de la convocatoria.
- *Criterio de selección:* Se aplica como único criterio de valoración el número de habitantes del municipio donde radique la actividad económica, priorizando los más pequeños frente a los mayores. Los casos de empate se resolverán en sorteo público, al que se citará a los interesados.
- *Resolución:* Única, hasta agotar fondos, y sin perjuicio del sistema redistributivo previsto en la base tercera, apartado segundo, de la convocatoria.
- *Forma de pago:* los beneficiarios recibirán el 90% de la subvención con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. El 10% restante se abonará una vez justificado la totalidad del gasto.
- *Forma de justificación:* mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- *Plazo máximo de justificación:* la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable al que alude la base quinta de la convocatoria.

